

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PSESTAS

* PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo al que desee contestación por carta.

CONSIDERACIONES SOCIALES

Todos los empleados de la nación merecen grandes consideraciones sociales que robustezcan su personalidad y les animen a cumplir con agrado los servicios que les están encomendados.

Si el hombre fuese un ser perfecto, no necesitaría ninguna clase de estímulos para llenar cumplidamente su misión; pero como la condición humana requiere siempre un «algo» que le anime, solamente la consideración social puede halagar su ánimo para no desmayar ante las mil contrariedades que por doquier se le presentan, ya sean de orden material o físico, ya del espiritual o moral.

Concretando estas ideas al maestro de primera enseñanza, vamos a emborronar unas cuartillas para demostrar lo difícil que es al Magisterio el fiel cumplimiento de su deber, no porque carezca de ilustración y voluntad, para entregarse de lleno al trabajo educativo, sino porque la falta de consideración social le resta fuerzas para su constante labor artística.

En primer lugar toca con el inconveniente de que el sueldo que se le dá no es suficiente para atender, con decoro, a las imperiosas exigencias de la vida. El problema de las subsistencias es de difícil resolución para el maestro, siquiera sea muy hábil en solucionar los más intrincados de la Aritmética y el Algebra. Y como la sociedad, en general, no se para a pensar si el maestro cobra mucho o poco por el servicio que

le está encomendado, al saber que en la tienda A o B debe tanto o cuanto o que su indumentaria es excesivamente humilde, en relación a la importancia de su cargo, la consideración social cae por tierra, juzgando al educador infantil como un ser indigno de seguir encargado del pulimento de los toscos diamantes humanos que se le entregan en el taller escolar.

Después, sea que la pobreza de los pueblos no permita otra cosa, sea que los Ayuntamientos se preocupan bien poco de que sus escuelas estén instaladas en buenos locales o que el Estado no se resuelve de una vez a cortar a raíz la crónica enfermedad de las escuelas nacionales, se obliga al maestro a permanecer seis horas diarias en verdaderos calabozos, sin que al pueblo le preocupe gran cosa que niños y maestro pierdan la salud a cambio de que los pequeños no les molesten en el hogar doméstico durante la mayor parte del día.

Y como si esto fuera poco, se obliga al maestro, en la mayor parte de las escuelas a que por *tres reales anuales*, o menos en no pocos casos, se surta o todo niño del material de enseñanza necesario, pretendiendo que por esa *fabulosa* suma salgan los discípulos hechos unos doctores en todos los ramos del saber.

Y como corolario a todas estas «consideraciones» que grandes y pequeñas le guardan, se le dá, por lo general, como habitación, la peor casa del pueblo, o una cantidad por el alquiler que no alcanza a arrendar una decente y capaz; se le impone una cuota excesiva por contribución de consumos y otras mil gavelas de que general-

mente quedan exentos otros funcionarios públicos.

Estos son, sí, y otras que no mencionamos las «consideranes» que se le guadan al educador de la niñez, con las cuales es un verdadero milagro que sobren maestros en España ni haya quien, pudiendo seguir otra carrera, abrace con vocación y entusiasmo, la del Magisterio primario.

En cambio, si al maestro se le dotara decorosamente, si los locales fuesen verdaderos templos de la educación y estuviesen dotados de material abundante y apropiado a las necesidades de la enseñanza práctica que sirviera de verdadera base a las artes, ciencias e industrias, si al maestro se le considerase como el más distinguido empleado de la nación, estamos seguros, segurísimos, de que España progresaría moral y materialmente, siendo la primera en el concierto de las naciones civilizadas.

X

FRAGMENTO DE UNOS APUNTES EN PREPARACION

Escrituras

La palabra dura un momento. Es verdad que ha producido impresión, que tal vez ha despertado la inteligencia a la adquisición de nuevas ideas y excitado la pasión o el sentimiento con el calor de sus frases y la viveza de imágenes; que, debido a estas fuerzas, la voluntad habrase movido con decisión y entusiasmo; pero han cesado estos efectos prodigiosos, ha transcurrido algún tiempo en que nuevas impresiones se sucedieron y borraron las precedentes y cuando queremos recordar aquellas palabras, cuya precisión y claridad eran como un faro que podía de cuando en cuando iluminarnos, se han ido desvaneciendo poco a poco: la expresión de aquella idea, que había agitado nuestra alma, acude cada vez más difícilmente a nuestra evocación, pasa a ser un recuerdo difícil, desciende a reminiscencia y desaparece por fin. Con la expresión bórrase también la idea, pierde nuestra inteligencia datos preciosos de conocimiento y quizá nuestra voluntad pierde también alientos y móviles.

Para grabar bien los conocimientos adquiridos se necesitan frecuentes repasos; para comunicarnos con los ausentes no disponemos siempre de teléfono, ni siquiera de telégrafo; para recordar las operaciones mercantiles o industriales de un comercio o de una fábrica no se encuentra una memoria tenaz que nos diga por orden cronológico las operaciones realiza-

das ni las operaciones subsiguientes en su variedad de plazos que dependen de aquéllas; nos olvidamos frecuentemente de los encargos que se nos confían, aun no siendo complicados, y, la inspiración, la idea feliz o el recuerdo prosáico de que hemos entregado a la lavandera tres camisas y dos pares de calcetines, se borran, causándonos con el olvido involuntario pérdidas de algo útil, espiritual o materialmente.

Alguien ha dicho que el mejor libro de anotaciones es una buena memoria. Concedido. Pero esa buena memoria no la tenemos la inmensa mayoría de los hombres, y, aun teniendo esa memoria admirable, quedaban en pie de resolución: la comunicación con los ausentes convivientes y la expresión de nuestros pensamientos o de nuestra última voluntad para los que nos sucedieran.

Pues bien, existiendo un arte maravilloso que fija en todos sus detalles las expresiones de las ideas, y, por este concepto, además de ser un medio excelente de cultura es también un medio indiscutible de utilidad práctica, no se puede prescindir de su enseñanza concienzuda y completa en la escuela nacional. Esta enseñanza es la *escritura alfabética*, llamada así para distinguirla de otras más imperfectas y primitivas (figurada, simbólica y geroglífica).

La escritura alfabética no completa, no es después del arte de la lectura, sino que en sentido de muchos le acompaña, (lectura y escritura simultáneas). Algunos sostienen que en cierto modo, la escritura es antes que la lectura, porque se escribe para leer (lectura por la escritura). En los métodos antiguos se preparaba al niño en la lectura hasta que llegaba a los linderos de la *corriente* y se procedía después a enseñarle la escritura, empezando por los elementos de las letras en larga serie de ejercicios y en tamaño que parece imposible para las manecitas del alumno. De ese modo aprendió el autor de estas líneas, y, si hoy no está completamente conforme con el procedimiento, no puede tampoco anatematizarlo, pues por ese medio los condiscípulos aventajados lograron una perfección caligráfica que les abrió camino en casas de comercio y en contabilidades de compañías y nunca molestaron al prójimo con escrituras endiabladas que unas veces demuestran torpeza y otras falta de voluntad.

Sin embargo, el procedimiento que creemos más pedagógico, por razones que sería prolijo enumerar, y por las nuevas orientaciones de la escuela primaria, es el de la lectura y escritura simultáneas, lectura y escritura más propia de la escuela maternal, de la de párvulos o de la clase preparatoria infantil, que de la escuela elemental; pero que, como se ha indicado en artículos precedentes, tenemos que llevar a nuestras escuelas unitarias y, principalmente, tratándose de pueblos de escaso vecindario. Este escaso vecindario, por otra parte, facilita la práctica que se propone.

Antes de pasar adelante estudiaremos la enseñanza de la escritura en dos aspectos: el caligráfico y el ortográfico. El primero ha de preceder al segundo, aunque no de manera exclusiva. El segundo es más propio de las clases o secciones adelantadas y en especial de los mayores de edad y grado de cultura.

Para la enseñanza de la escritura en su aspecto primero o caligráfico se prescinde de toda regla teórica, porque el discípulo ha de limitarse a mirar y observar como hacen su maestro y los demás compañeros más adelantados, procurando imitarles. Forjando se llega a ser herrero. Indudablemente, si el maestro tiene gusto y sabe hacer letra, el discípulo tendrá un buen modelo y llegará a imitarle. En mis visitas he observado que muchos niños llegan a tener la letra tan parecida a la de su maestro que se confunden y en alguna ocasión ha sido muy difícil distinguir la letra del discípulo y la del maestro.

El *quid* de la Escuela ejerce una influencia tan notable en el aprendizaje de los niños, que mis hijos, si han sido educados por mí, en la escuela han aprendido la forma de mi letra; si han sido educados por otros, adoptaron la forma de letra de sus maestros y no hizo mella el mirar y observar constantemente la manera que tengo de escribir con suma frecuencia delante de ellos. He aquí uno de tantos casos en que la Escuela vence a la casa.

Volviendo a nuestro objeto diremos que no se puede dar una pauta fija para el punto de partida en la enseñanza de la lectura y escritura simultáneas. Desde luego suele prescindirse de los ejercicios preliminares con los elementos de las letras y éntrase de lleno en la formación de éstas ya para constituir primeramente el conjunto llamado alfabeto, ya haciéndolas entrar en combinación, no sólo de sílabas sino hasta de palabras, de palabras que han de corresponder a lo que el niño conoce y ve de las cosas de la escuela, de su cuerpo, de su indumentaria, de la calle o del campo, de la casa, de la iglesia, de los objetos de que se sirve; palabras que han de ser graduadas, clasificadas en series de antemano, y que irán aumentando en dificultades a medida que el niño avanza; primero serán de una sílaba, luego de dos, de tres, de cuatro; primero constarán de sílabas directas, después inversas, de contracción, de juego duplo; después se llegará a la escritura de nombres calificados, de nombres determinados, de nombres con su régimen además de estar calificados y determinados etc.

Hasta la escritura de nombres calificados o determinados puede usarse el tablón o cuadro negro, después ha de usarse el papel pautado de cuarta. Cada clase puede constar de tres ejercicios: primero *al copiado*, en que el maestro hace el modelo o modelos, llamando la atención de los alumnos; después, el trabajo *de memoria*, de modo que los alumnos repitan lo hecho anteriormente, sin modelo a la vista

y, por último el trabajo *de invención*, escribiendo sin modelo palabras similares a las anteriores.

Poco a poco hila la vieja el copo y también poco a poco llegará el niño a expresar por escrito de manera sencilla como sus pensamientos todo lo que sienta y quiera. Que es lo que queremos demostrar.

Los primeros pasos son lentos, casi pudiéramos decir desesperantes: al niño se le cae la tiza o clarión veinte veces en el trazado de una ene que no se parece a esta letra; borra frecuentemente, se mancha y mancha a los demás, pone el tablón como no digan dueñas; pone sus labios de musaraña, llega la cara al tablón y arremete con la tiza como si pretendiese abrir un agujero. Viendo estas trazas tendríamos que desconfiar del éxito si la experiencia propia y la experiencia ajena no nos dijese que éstos son los primeros pasos inevitables: lo que vemos todos los días, cuando empiezan a andar los niños, cuando desatan su lengua de trapo para cantar a la madre las cuitas o lo que sucede al mozo cuando coje la guitarra en las primeras lecciones o aprende a andar en bicicleta.

Un poco de paciencia en el director y palabras de aliento para el dirigido, acompañadas de constancia en todos, nos llevarán a la meta.

El Inspector,

MANUEL YUBERO FERNÁNDEZ.

Comentarios a un acuerdo

No bien conocí el acuerdo último de la Asociación Nacional del Magisterio sobre su Sección de socorros mútuos, dispúseme a comentarlo según mi manera de entender, aun cuando reconociendo mi menor derecho a ello y mi mayor ignorancia. Voy, pues, a cumplir mi propósito y a exponer sencilla y claramente la opinión particular mía en este asunto.

El acuerdo de la cuota única a recaudar y a satisfacer no me parece bien, y por el contrario, me parece un absurdo o un abuso.

La Asociación Nacional, en su Sección de socorros, tiene una reserva metálica que asciende a cinco mil duros, los cuales, si bien se mira, no son de la tal sección, ni de la Nacional: son única, exclusiva y legítimamente de las familias de los socios que han ido falleciendo.

En efecto; si las cuotas de 0'10 pesetas que cada asociado pagaba antes de ahora por cada defunción se hubieran hecho llegar a las familias de los fallecidos como disponía—y no se si aun dispone—el reglamento y que con esta condición han sido solicitadas siempre, no existiría en modo alguno esa reserva que no se sabe ni para qué sirve ni para qué habrá de servir en lo sucesivo. Pero, en fin, lo hecho, hecho está, y yo no he de oponerme a que se deshaga, pero si en mis manos estuviera seguramente esa reserva desaparecería para ir a pasar a la

familias de los socios fallecidos y no se vería aumentada como pretende la Asociación Nacional.

A la hora de ahora, no se sabe el número de socios que constituyen la Sección de socorros mútuos, pero el acuerdo origen de estas líneas, dice—aunque de una manera indirecta—que son 7.000.

A esto sin duda se debe el asignarles 700 pesetas a cada socio que fallezca, que equivale a la cuota de 0'10 pesetas por cada asociado y para cada fallecido.

Ahora bien; la Asociación Nacional dice: 7.000 socios a 0'10 pesetas, 700, que corresponderían a cada familia; pero como es necesario arbitrar recursos—no sé con qué fin—cada socio pagará o 0'10 pesetas más cada mes, que nos hacen 700 pesetas para reserva y esto en el caso de que cada mes fallezcan 14 socios.

Pero supongamos que, como ocurrió en el mes de diciembre último, solo fallecen cinco, pues pagándoles a 700 pesetas, nos quedan con este mes la triolera de 7.000 pesetas.

Puede decirse que, si en lugar de fallecer cinco, fallecen veinte, no alcanza la cuota señalada y, por consiguiente, no aumenta la reserva, sino que por el contrario, disminuye.

Conformes. Pero no podrá negarse que pagando tantas cuotas como fallecidos, no hay temor al déficit ni al superávit, aunque tampoco pueda señalarse la cuota fija del socorro, que no hace falta.

Claro está que si los asociados están conformes, allá ellos con sus pagos y sus pagas, pero no puede ocultarse que la Asociación Nacional, al paso que lleva, gastará más dinero de los maestros que el Ministro de la Guerra del presupuesto de su Ministerio.

He aquí, hasta ahora, un cálculo aproximado del presupuesto de ingresos de la Asociación Nacional.

7.000 socios a 1'50 pesetas por cuota Asociación, 10.500.

Id. id. a 0'50 para gastos de oficina, 3.500.

Id. id. a 0'10 pesetas mensuales, hacen al año 8.400.

Total, 22.400.

Baja: 2 por 100 de esta última partida para los representantes de provincias, 168.

Diferencia, 22.232 pesetas.

Es decir, que mientras entre los 50 o más representantes de provincias van a disponer de 168 pesetas anuales para gastos de representación, la Comisión permanente dispondrá de cinco mil duros aproximadamente, aparte de lo que vaya a parar al fondo de reserva si cada mes no se mueren, por lo menos, catorce socios.

Claro que esto no es obstáculo para que la tan repetida Asociación procure evitarse gastos cargando cada provincia los que originen los viajes a Madrid del vocal de la Directiva.

Terminando: La Sección de socorros mútuos es, a mi juicio, necesaria y conveniente, pero en

la forma que se va poniendo, entiendo que los maestros se van a ver precisados a pedir socorro al Ministro de Hacienda para atender a los socorros (?) que de ellos se solicitan.

VICENTE SERRANO GARCÍA.

Secretario de Asociación provincial de maestros

Ascensos de maestros a 625 pesetas

ORDEN

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre próximo pasado, por la que han sido ascendidos a 625 pesetas los maestros propietarios que disfrutaban menor haber,

Esta Dirección general ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones, que deberán ser cumplidas con la debida diligencia para que aquella Real disposición pueda tener exacto cumplimiento:

1.^a Los maestros y maestras que desempeñen en propiedad escuelas nacionales de primera enseñanza y que tengan asignado un sueldo inferior a 625 pesetas anuales deberán remitir inmediatamente sus actuales títulos administrativos a las Secciones provinciales de primera enseñanza.

2.^a Recibidos en las Juntas provinciales los títulos de los señores maestros y maestras que se encuentren en estas condiciones deberán ser diligenciados en la siguiente forma:

Junta provincial de Instrucción pública de.....

D....., Gobernador civil Presidente de la expresada Junta provincial de Instrucción pública, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 29 de Diciembre de 1914, y teniendo en cuenta que el maestro D....., a quien se refiere este título, está comprendido en aquella disposición, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego se haga constar que dicho señor cesa en el percibo de su antiguo haber el día 31 de dicho mes de Diciembre y debe pasar a cobrar su nueva asignación de 625 pesetas desde el día 1.^o de Enero de este año, previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación el Cúmplase y el Decreto mandando dar la posesión por la Autoridad competente así como la certificación de haber tenido efecto.

(Fecha y firma.)

3.^a Los señores Secretarios de las Juntas provinciales, Jefes de las Secciones de Instrucción pública, pondrán a continuación el Cúmplase lo mandado por el señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública en la anterior diligencia, hágase constar el cese de este interesado con fecha 31 de Diciembre último, y dése posesión al maestro D....., del nuevo sueldo de 625 pesetas que se le asigna, con los efectos que en la misma se expresan.—Fecha y firma.

4.^a Inmediatamente después el Secretario de la Junta local consignará el cese y la posesión, en esta forma:

En cumplimiento de la orden que precede, yo, D....., Secretario de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad o villa, certifico que el maestro o maestra D....., a quien se refiere este título, cesó el día 31 de Diciembre en el percibo de su antiguo haber por haber sido ascendido al sueldo

de 625 pesetas, que deberá percibir con todos sus efectos legales desde 1.º de Enero de 1915, a cuyo fin se le acredita la posesión de su cargo.—Fecha y firma.—Visto bueno.—El Alcalde Presidente.

5.ª Estas diligencias deben ser reintegradas por los señores maestros con el timbre-póliza de una peseta, conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

6.ª Los señores maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias, reintegradas con un timbre-póliza de 0'10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores maestros y alcaldes Presidentes de las Juntas locales, y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

7.ª Recibidas por el Habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nómina ordinaria que deba redactar los haberes del maestro, con arreglo al nuevo sueldo, desde dicho día 1.º de Enero.

8.ª Los maestros que estén sustituidos legalmente no dejarán por ello de obtener estos beneficios, y ascenderán también en las mismas condiciones que los demás, debiendo remitir sus títulos a las Juntas provinciales de Instrucción pública para que sean diligenciados en la forma anteriormente expuesta.

9.ª Los maestros y maestras ascendidos por estas disposiciones al sueldo de 625 pesetas, que tengan convenidas sus retribuciones y vengán percibiéndolas con cargo al Presupuesto del Estado, continuarán teniendo derecho a que les sea acreditada la misma cantidad que hoy perciben sin aumento ni disminución alguna.

10. Los maestros ascendidos al sueldo de 625 pesetas por estas disposiciones y por las dictadas en los años precedentes, que tengan a su cargo clases nocturnas para adultos, tendrán derecho á que les sea acreditada por este servicio, desde el día primero de Enero de 1915, una asignación igual a la cuarta parte de dicho sueldo de 625 pesetas.

11. La asignación de material para las escuelas diurnas que tengan a su cargo los maestros y maestras ascendidos al sueldo de 625 pesetas se computará desde 1.º de Enero de 1915, por este nuevo haber.

La que corresponde al servicio de las clases de adultos también será computada por la nueva gratificación que reconoce a los maestros ascendidos la regla precedente.

12. Tan pronto como los títulos de los maestros ascendidos sean diligenciados en la forma que se determina en estas instrucciones, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública remitirán a esta Dirección general una nota detallada de los maestros ascendidos, ajustándose para ello al siguiente modelo:

Provincia de.... Real orden de 29 de Diciembre de 1915.
Maestros ascendidos a 625 pesetas

PUEBLOS	NOMBRES	SUELDO ACTUAL	SUELDO ANTERIOR	ADULTOS	
				Gratificación anterior	Gratificación actual por nuevo sueldo

Madrid 5 de Enero de 1915.—El Director general.—Bullón.

(Boletín oficial del Ministerio del 12.)

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio acerca de la interpretación del Real decreto de 30 de agosto último, en lo relativo a los bachilleres que aspiren a obtener el grado de maestro de primera enseñanza, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los que posean el grado bachiller no podrán obtener el título de maestro elemental, suprimido por el Real decreto de 30 de agosto último, sino únicamente el antiguo de maestro superior o el de maestro de primera enseñanza con arreglo al nuevo plan.

2.º Para poder obtener dicho grado, deberán aprobar la asignatura de Música, además de las mencionadas en el art. 28 del citado Real decreto, cumpliendo, igualmente, lo que en dicho artículo se establece acerca de las prácticas de enseñanza. Respecto de la Pedagogía, se entenderá que deben aprobar, no sólo los dos primeros cursos, sino también la Historia de la Pedagogía, que figura entre las materias del cuarto año de estudios.

3.º Los alumnos a que se refieren los párrafos anteriores deberán practicar los ejercicios cuarto y quinto de los enumerados en el art. 32 del Real decreto de 30 de agosto, como constitutivos de la reválida, quedando dispensados de los restantes.—Este

ban Collantes.—Señor director general de primera enseñanza.»

(Gaceta del 9)

ORDEN CIRCULAR

Rectificada resolviendo el concurso general de traslado:

Habiéndose padecido un error al insertar en la *Gaceta* del día 9 del actual la siguiente circular, relativa al concurso de traslado, se publica a continuación debidamente rectificada:

«Vistas las instancias solicitando traslados en el concurso anunciado con fecha 27 de junio de 1914, y los recursos presentados contra resoluciones de los jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza que dejaron sin curso peticiones de traslado, teniendo en cuenta la Real orden de 23 de junio y las órdenes de 27 del mismo mes y de 16 y 18 de julio del corriente año.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Admitir todos los recursos entablados, excluyéndose, sin embargo, del concurso a D. Salvador Vicente Peral, que no justifica haber presentado su instancia dentro del plazo de la convocatoria; D. Federico Báu Manzano, que tiene pendiente en 31 de diciembre último un expediente gubernativo; a D. Cristóbal Fernández García, que en 31 de diciembre último no prestaba servicio en escuela nacional, sino en una Inspección, y a D.ª Rosa Comas Saurí, que no se puso al frente de su escuela hasta primero de Enero de este año.

2.º Que se publique en la *Gaceta* de Madrid las listas de propuestas provisionales.

3.º Se concede un plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de las propuestas en la *Gaceta* de Madrid, para reclamar contra aquéllas.

4.º Las reclamaciones se harán por el que se crea perjudicado en su derecho, haciendo constar el número del Escalafón del que hubiera obtenido la plaza a que aspiraba, o la antigüedad en la categoría, en propiedad, etc., etc., y la que él tiene, con el fin de que claramente se vea su mejor derecho que el que obtuvo la escuela.

Estas reclamaciones se cursarán por los jefes de las Secciones provinciales respectivas, los cuales certificarán de la veracidad de los datos que consignan los reclamantes en sus instancias.

5.º Se concede por esta sola vez, y en atención a las modificaciones que hubo en el anuncio de vacantes (lo que da lugar en muchos casos a que los solicitantes obtengan una auxiliaría o una escuela desdoblada, cuando aspiraban a una unitaria, o que

no obtengan ninguna por no haber indicado la condición de la vacante), derecho a renunciar las plazas otorgadas; pero las vacantes que por esto resulten, de conformidad con lo que dispone el art. 24 del reglamento de 25 de agosto de 1911, no darán lugar a segundos nombramientos, así como tampoco se harán segundos nombramientos por resultas en caso de que un reclamante acredite mejor derecho a obtener una plaza que aquel que ha sido propuesto en lista que se publica con esta fecha.

El plazo para las renunciaciones será también de quince días, a contar desde la publicación de las propuestas.

Madrid, 29 de diciembre de 1914.—Bullón. Señor rector de la Universidad de...»

(Gaceta de 11 de enero de 1915).

DE LA INSPECCION

Se ha recibido en esta oficina, para su informe, la instancia que doña María de la Concepción Madrigal, Directora de la Escuela Normal de Maestras elevó al Ministerio en súplica de que se acuerde la refundición en la práctica graduada adscrita a aquel establecimiento de la unitaria vacante instalada en el mismo edificio.

—Por haberse presentado varios casos de escarlatina, difteria y fiebres la Junta local de Laina acordó la clausura de las Escuelas por espacio de ocho días.

—Desde el día 7 de los corrientes volvieron a reanudarse las clases de la escuela de Quintana Redonda, que estuvieron cerradas con motivo del sarampión.

También han vuelto a funcionar las clases de Tolledo y Pinilla del Campo, por haber desaparecido las epidemias que determinaron su clausura.

—Habiendo denunciado doña Francisca Echevarría que, al tomar posesión, en 8 del actual, de su nuevo cargo de maestra propietaria de la escuela mixta de Ambrona, ha encontrado la casa-habitación en malas condiciones, medio hundida e incapaz, ha significado la Inspección a la Junta local del referido pueblo que, mediante sesión ordinaria o extraordinaria, se acuerde el inmediato remedio de los males denunciados, remitiendo copia certificada del acta de la sesión, en el término de ocho días a esta oficina.

—Se remiten, informados, al Rectorado de Zaragoza los expedientes promovidos por doña María de la Encarnación Martínez y Martínez, D. Miguel Ramos Cerezueta y D. Emilio Tejiro, nombrados, respectivamente, maestros propietarios de Borjabad, Matute y Sepúlveda é Hinojosa de la Sierra, en solicitud de prórroga del plazo legal para posesionarse de sus destinos, por razón de enfermedad.

—Se traslada al interesado el oficio del Rectorado de Zaragoza admitiendo la renuncia hecha de su cargo de maestro interino de Cabreriza por D. Ponciano Cebrián.

—Se remiten al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el oficio de D. Mariano Cervero Martínez, maestro de Miñana, fecha 6 del actual y la copia del otro que el mismo Sr. Cervero remitió a la Junta lo-

cal de aquel pueblo en 13 de Octubre próximo pasado, denunciando la existencia de pústulas contagiosas en los niños asistentes a la escuela; significando entre otras cosas, a dicha Superioridad la conveniencia de obligar a la Junta local de Sanidad del referido Miñana, para que requiriendo el dictamen facultativo, respecto a la enfermedad supradicha, comunique el diagnóstico y los medios de combatir el contagio en relación con la asistencia escolar. Nótese que lleva cuatro meses la enfermedad, contagiando a las familias de los alumnos y al mismo maestro.

—El Alcalde de Cobertelada solicita la supresión de la escuela nacional mixta de Almántiga en vista de que sólo quedan cinco vecinos en el pueblo y no pueden soportar los gastos que originan el sueldo del maestro y el material escolar. Añade referida autoridad local que pueden concurrir los cinco niños, asistentes actualmente a la escuela, a la de Patronato de Covarrubias, distante un kilómetro.

NOTICIAS

Advertencia importante.—*Se recuerda a todos los señores maestros de ambos sexos de esta provincia, cuyas escuelas no hubiesen sido visitadas durante el año de 1914, que preparen inmediatamente el Boletín de Inspección, a fin de que en la próxima semana puedan presentarlo en debida forma. Pues no tendría nada de particular que alguno de los señores Inspectores dispusiera comenzar la visita ordinaria enseguida. Deben tener preparado, asimismo, el libro personal del maestro, para copiar en él dicho Boletín; pero en modo ninguno antes de la visita.*

— En las propuestas publicadas en la Gaceta, correspondientes al concurso general de traslado, figuran propuestos para Guadalajara y Jaén respectivamente D. Indalecio Antón, maestro del Hospicio de esta capital y D. Francisco Martínez, de Noviercas. Para la escuela de Arcos se ha propuesto a D. Tomás de Ascocha y para la de Burgo de Osma D. Isidro Zapatero García.

— Por fin se ha resuelto el concurso de traslado de Navarra para las escuelas de niñas.

Falta el de las escuelas de niños que está en el Consejo de Instrucción pública y que es de suponer no se haga esperar muchos días.

— El día 12 del actual se inauguraron las clases en la Escuela Normal de Maestras de esta capital para las alumnas oficiales matriculadas en cada uno de los cuatro cursos que comprende la carrera.

— En la relación de propuestas del concurso general de traslado que publica la Gaceta de ayer, figuran: D. Bernardino Calleja, para San Pedro Marique; Felipe Romero, Grañón (Logroño); Jesús P. Marín, Ribafrecha; Máximo D. Gallego, Budia

(Guadalajara); Florencio Pérez, Deza, y Manuel Sancho, Aren (Huelva).

— Ha sido nombrado escribiente de Secretaría de la escuela normal de maestros de esta capital D. Francisco Castro.

Ahora solo falta la Secretaría y el Profesorado para las clases.

— Han fallecido. D.^a Eugenia Arraz, madre de nuestro estimado amigo D. Restituto Nafría, maestro de Fuentelárbol.

D. Faustino Sanz, padre de nuestra distinguida compañera D.^a María Sanz, maestra de Tajueco.

D. Francisco Lapeña, maestro jubilado de Serón.

Acompañamos a las respectivas familias en su justo dolor y rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios en sus oraciones el alma de los finados.

— Le ha sido concedido el 2.^o periodo de observación por enfermo, a nuestro estimado D. Elías Nuño, maestro de Torlengua,

— Dícese que en breve se publicará la lista de 500 maestros y 500 maestras interinos a quienes se reconoció derecho a propietarios.

— **Cuentas.**—Desde el último número se han recibido las siguientes:

Judes (niñas), Ribarroja, Castro, Peralejo (4.^o trimestre), Huérteles, Ventosilla (4.^o trimestre), Póveda, Zayas de Bascones; Arganza, Torresuso y Berzosa.

CORRESPONDENCIA

- R. H. Zayas. — Se hará como desea.
 V. U. Tarancueña. — Será servido.
 T. C. Caltifrio. — Recibidas copias. Están bien.
 V. G. Alcozac. — Doy orden para que le sirvan lo que pide.
 E. N. Alameda. — Contestada carta.
 E. E. Langa. — Emitida certificación.
 C. G. Calatañazor; E. T. Almazul; G. H. Caltojar. — Deueltas hojas.
 M. J. M. Utrilla; P. J. Adradas; L. F. Aldehuela. — Recibidas copias.
 P. F. Adradas. — Entregados documentos.
 V. O. Fuencaliente. — Entregada estadística.
 E. N. Alameda; V. P. Zayuelas. — Recibidos.
 B. M. Arganza; C. C. Tapiela; M. S. Aldea de San Esteban. — Contestadas cartas.
 A. de L. Herrera; A. N. Fuentecambrón; I. L. Buimanco; F. R. Pinilla del Olmo. — Recibido.
 I. M. P. S. Vantueña. — Entregados oficios.
 A. de L. Herra. — Se hará como indica.
 I. L. Buimanco. — Ya se le contestó.
 M. S. Aldea. — Recibidos.
 R. H. Zayas de Bascones; J. G. Valdeavellano de Negro; D. J. Huérteles. — Entregadas Estadísticas.
 M. O. Montenegro. — Recibido.
 I. M. P. Valtueña. — Recibidas copias. Están bien.
 E. L. Bocona. — Esperaré hasta primeros de Marzo.
 E. R. Bordecorés. — Hecho encargo en Hacienda, háme el otro.
 R. S. Espejo. — Se hicieron sus encargos.
 J. T. Madruédano. — Recibidas copias, no hace falta más.
 D. M. Pozalmuro. — Entregada estadística.
 G. B. Molinos. — Recibiría recibos.
 E. M. Oivega. — Remitida hoja. Entregada carta.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponible.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talonos, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena

